

**ACOJE RECURSO DE REPOSICION Y DEJESE SIN EFECTO
PROCEDIMIENTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.168/2019

Arica, 16 de abril de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; DAL N°359/2019 de fecha abril 15 de 2019. Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **IMPRESIÓN DIGITAL REVISTA IDESIA VOL 36 N°1 y 2**, mediante Orden de Compra N°5968-85-CM18, **al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 43 y 77 días hábiles con un tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N° 5968-85-CM18.

Que, por medio carta DAF N°0.159/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa por un monto de \$201.723.- y se informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que, en contra de la carta mencionada anteriormente, se recibe descargos del proveedor y adjuntando carta de fecha marzo 26 de 2019 de la Editora Revista Idesia, Sra Pilar Mazuela Águila, quien los excluye del atraso.

Lo informado mediante carta DAL N°359/2019 de fecha abril 15 de 2019.

RESUELVO:

1) ACÓJASE el recurso de reposición presentada por la empresa PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA. y déjese sin efecto procedimiento de aplicación de multa, respecto a la Orden de Compra N° 5968-85-CM18, atendido a que no existe retardo imputable al proveedor según lo informado por medio de carta DAL N°359/2019.

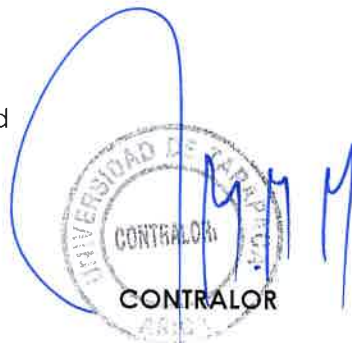
2) **Notifíquese** el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

07 MAY 2019